ORDENANZA Nº 303/87.

Planeamiento urbano. Sanción: 22/05/87.

- Art. lº) El Departamento Ejecutivo Municipal cursará invitaciones a Profesionales del Territorio, de distintas especialidades, asociaciones intermedias y representantes políticos a los efectos de conformar una Comisión AD-HONOREM, con el objeto de realizar el planeamiento urbano de Río Grande.
- Art. 2º) La Comisión mencionada tendrá a su cargo la planificación urbanística, considerando la climatología zonal, orientación geográfica de futuros asentamientos, perfil socio-cultural, tipología edilicia y demás características convenientes para lograr una ciudad organizada armónicamente.
- Art. 3º) Finalizados los estudios serán dados a publicidad y puestos a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, quien a través de Ordenanza lo implementará como Plan Urbanístico Municipal.
- Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal brindará los medios necesarios para el funcionamiento de la Comisión.
- Art. 5°) EL Departamento Ejecutivo Municipal dará amplia difusión de la presente.

Art. 6°) DE FORMA.